

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO
(PROMESE/CAL)**

Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día trece (13) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus demás miembros: **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Licda. Teresa de Jesús Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y aprobar, si procede, la Enmienda No.1, a los fines de enmendar los siguientes puntos, Ficha Técnica del Pliego de Condiciones Específicas, correspondientes al procedimiento de **Comparación de Precios**, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030**, para la "Adquisición de Kits Escolares, a saber:

- a) Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias del proceso en lo que respecta a la descripción de los Ítems, **3, 4 y 10** de la ficha técnica.

Dando inicio a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el Lic. Antonio Peña Mirabal, dejó abierto los debates correspondientes a la presente sesión.

POR CUANTO: A que en fecha cuatro (04) del mes de julio del presente año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta No.2018-0050, aprobó el referido procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030, para la adquisición de Kits Escolares, asimismo, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y la designación de los peritos, quienes tienen a su cargo la responsabilidad de evaluar las propuestas técnicas y económicas.

POR CUANTO: A que en fecha Lunes nueve (09) de Julio del año 2018, se realizó el llamado a participar en el proceso de referencia, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referente a la Comparación de Precios Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones, una vez analizado el Pliego de Condiciones Específicas, referente al presente proceso de Comparación de Precios, apegados a los principios de Participación e Igualdad y Libre Competencia entre oferentes, ha decidido modificar la ficha técnica del referido proceso.

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"* (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

Enmienda No.1**Comparación de Precios (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030)**

CONSIDERANDO: Que el Cronograma de Actividades del presente procedimiento de selección: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030, establece un plazo para emitir circulares o enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, cuyo plazo es hasta el 13 de julio del 2018.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: El Acta No.2018-0050, del Comité de Compras y Contrataciones, de cuatro (04) del mes de julio del presente año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las **siguientes resoluciones**:

Resolución Número uno (1):

ENMENDAR, el Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias del proceso de selección: Comparación de Precios **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030**, para que sea sustituida la Ficha Técnica en lo que respecta a los siguientes ítems, los cuales actualmente dicen:

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD POR KITS ESCOLAR	ESPECIFICACIONES
3	Set de Lápices de colores	1	Estuche de cartón de 12 unidades, cada lápiz será de madera, color entero (no bicolor)
4	Goma de Borrarr	1	Para lápiz de grafito, color blanco.
10	Set de Geometría	1	Con 4 reglas de diferentes grados.

Para que en lo adelante digan:

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD POR KITS ESCOLAR	ESPECIFICACIONES
3	Set de Lápices de colores	1	Estuche de cartón de 12 unidades, cada lápiz será de madera, color entero (no bicolor) 7 pulgadas
4	Goma de Borrarr	1	Para lápiz de grafito, color blanco. 2.5 Pulgadas
10	Set de Geometría	1	Con 4 reglas de diferentes grados. 8 Pulgadas

Resolución Número Dos (2):

SUSTITUIR, el Pliego de Condiciones Específicas en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias, establecidas en el numeral 2, respecto de los Ítems 3, 4 y 10, correspondiente al proceso de selección: Comparación de Precios **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030**

Resolución Número tres (3):

NOTIFICAR a todos los oferentes Interesados en participar en el procedimiento de Comparación de Precios, **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030**, la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30a.m.), del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



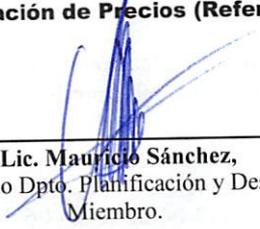
Lic. Antonio Peña Mirabal
 Director General,
 Actuando en su calidad de Presidente del Comité.



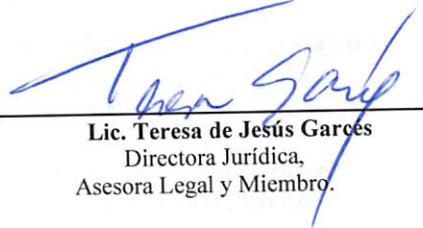
Lic. Rafael Darío Rodríguez,
 Director Administrativo Financiero,
 Miembro.

Enmienda No.1

Comparación de Precios (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0030)



Lic. Mauricio Sánchez,
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.



Lic. María de los Ángeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información y Miembro.

CCC.TG.ab.

